



UNIDAD DE GESTIÓN DE SINDICATURA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO

Procedimiento Administrativo Nro. 1730-E,

Fecha 21 de Junio del 2024.

Notificación: CARMEN AMELIA BETANCOURT MATA,

LIDA JUDITH BETANCOURT MATA,

OLGA MARÍA BETANCOURT MATA,

OLGER HOMERO BETANCOURT MATA,

RITA MARGARITA BETANCOURT MATA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO. - UNIDAD DE GESTIÓN DE SINDICATURA.-

Guano, Viernes 14 de febrero del 2025, Vistos: 1.- Mediante providencia de fecha 22 de Agosto del 2024 a las 15h00, el Abg. Víctor Hugo Erazo en calidad de Procurador Sindico del GADM-CG, según resolución Administrativa No. 005-A-GADM-CG-2023, Acción de Personal No. 0000781, de fecha 17 de mayo del 2023; y, de conformidad con los artículos 226, 238 y 264 de la Constitución de la República del Ecuador los artículos 6, 65 y 121 del Código Orgánico Administrativo, es competente y tiene potestad administrativa, para sustanciar el proceso administrativo contenido en el Expediente Administrativo No. 1730-E, a través del cual, comparece la administrada GLADYS INÉS GUADALUPE BETANCOURT en calidad de mandataria de los herederos Guadalupe Betancourt, quienes, SOLICITA la "NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 025-2017-A-EXCEDENTES-GADM-CG de fecha 1 de marzo del 2017", de la misma manera la petición presentada se la determina como clara, precisa debido a que cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 220 y 221 del Código Orgánico Administrativo (COA). 2.- A través de la Providencia de fecha 14 de Noviembre del 2024 se indica que: Sobre el escrito presentado por parte de la administrada señora Gladys Inés Guadalupe Betancourt, previo dar atención al requerimiento propuesto, la administrada peticionaria debe incorporar al proceso administrativo una declaración juramentada ante notaría pública, en la cual, indique que, es imposible determinar la individualidad, domicilio o residencia de los señores Carmen Amelia Betancourt Mata, Lidia Judith Betancourt Mata, Olga María Betancourt Mata, Olger Homero Betancourt Mata, Rita Margarita Betancourt Mata; así como a los señores Washington Gilberto Ayala Betancourt, Lilian Monserrath Ayala Fierro y María del Carmen Villagrán Bonilla. 3.- A través de la providencia de fecha 16 de Diciembre del 2024 se indica que: previo, a la notificación a través de unos de los medios de comunicación; se dispone que, a través de secretaria se oficie a la Unidad de Avalúos y Catastros, Unidad Rentas, Tesorería a fin que se determine un informe sobre la existencia de domicilio alguno y/o correo electrónico señalado de las siguientes personas: **Carmen Amelia Betancourt Mata, Lidia Judith Betancourt Mata, Olga María Betancourt Mata, Olger Homero Betancourt Mata, Rita Margarita Betancourt Mata y Washington Gilberto Ayala Betancourt, Lilian Monserrath Ayala Fierro y María del Carmen Villagrán Bonilla.** 4.- En la Providencia de fecha 10 de febrero del 2025, se dispone que: Una vez, se ha remitido la información de las dependencias municipales, y efectuada la declaración juramentada sobre el desconocimiento del domicilio, de los administrados **CARMEN AMELIA BETANCOURT MATA, LIDA JUDITH BETANCOURT MATA, OLGA MARÍA BETANCOURT MATA, OLGER HOMERO BETANCOURT MATA, RITA MARGARITA BETANCOURT MATA,** conforme el artículo 167 numeral 3, 5 del Código Orgánico Administrativo se dispone que, a través de secretaria se emita el Extracto de la petición inicial así como de la notificación y se remita a la Unidad de Comunicación del GAD Municipal, para a publicación en los medios de comunicación que disponga la municipalidad; de conformidad a lo previsto en el artículo 168 inciso segundo del COA.

Guano, 14 de Febrero del 2025.

**UNIDAD DE GESTIÓN DE SINDICATURA DEL GAD
MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO**

